

FONDO DE PATRIMONIOS AUTONOMOS DE ECOPETROL

**Alternativa con Justicia Social
en los incrementos anuales de
las mesadas pensionales**



**Coordinadora Nacional de Pensionados/as
de Ecopetrol**

Carrera 10 # 18 - 44 piso 3

Teléfono: 283 6562

E-mail: andepetrol@hotmail.com - coordinacion.pensionados@hotmail.com

Página web: www.andepetrol.org

Diseñado y diagramado por: Lau Forero

Bogotá D.C

2020

INTRODUCCIÓN

Este documento pretende brindar un aporte para demostrar que se puede acudir a los Fondos Monetarios de Los Patrimonios Pensionales Acumulados, para realizar el cubrimiento del incremento anual de las mesadas pensionales de los actuales jubilados de Ecopetrol, ya sea que dicho incremento anual se realice con el índice de inflación (IPC) como ocurre en la actualidad, o con un retorno con el incremento anual del salario mínimo; tal y como estuvieron los aumentos de las mesadas pensionales hasta el año 1.993. Todo lo anterior sin colocar en riesgo la misma sostenibilidad financiera de los PAPs. Se debe aplicar el principio de favorabilidad. El incremento que sea más conveniente para los pensionados.

Para los pensionados de Colombia, incluidos nosotros,

los de ECOPETROL, los aumentos anuales de las mesadas estaban regidos por el Salario Mínimo hasta el año 1993, momento en que ve la luz la **nefasta Ley 100**, fecha aciaga y sombría en que el neoliberalismo oficializa su incursión agresiva y violenta en el tema de seguridad social en general y pensional en particular, complementando las reformas estructurales del neoliberalismo. Antes de esta fecha, estaba normatizado el aumento de las pensiones bajo dos leyes básicas: la **Ley 4ta de 1.976 y la Ley 71 de 1988**. Allí se establecía que el incremento pensional sería automático con el mismo porcentaje en que fuera incrementado el salario mínimo. Estas leyes obstaculizaban el acabar de implementar las reformas estructurales neoliberales que se habían iniciado en la década de los 80: privatiza-

ciones de sectores clave en la economía del sector real y del sector especulativo es decir el financiero, apertura comercial, reforma laboral (ley 50) con su correspondiente flexibilización, reformas tributarias regresivas y demás medidas. Es así como se inicia la reforma a la salud y a las pensiones. La Seguridad Social recibiría un duro golpe, al abrirse la posibilidad de que se privatizará su gestión.

Pero las reformas estructurales del neoliberalismo, necesitaban armonizar sus objetivos de maximizar tasas de ganancia y acumulación de capital. Para ello era necesario que los precios no se distorsionaran. Es así como se adopta como una de las prioridades macroeconómicas, en los gobiernos neoliberales, establecer en los países en su Política Monetaria, la Política Antiinflacionaria. Con ella se controlaba la distorsión de los precios. La herramienta

principal era implantar lo que se llamo “Inflación Objetivo”. Mediante este mecanismo, se coordinan las políticas de control monetario y fiscal para guiar las expectativas y el comportamiento de todos los agentes económicos según una “Inflación Objetivo” y no solo con la inflación pasada. La práctica ha demostrado, que este programa de **“Inflación Objetivo”** de corte neoliberal, ha ocasionado fuertes recesiones y en últimas una descompensación monetaria, particularmente en el sector de los pensionados. Ya que se va acumulando una diferencia anual en la capacidad adquisitiva de los pensionados: entre el aumento monetario anual de la mesada y los precios de los bienes y productos de consumo y de primera necesidad. Unos regidos por inflación y otros por salario mínimo.

1. Evolución Índice de Precios al Consumidor (IPC) y del porcentaje de incremento del Salario Mínimo (SML).

Año	Increment. SML	Increment. IPC	Diferencia	Dif. Acum.
1.985	20,00%	18,28%	1,72%	
1.986	24,00%	22,45%	1,55%	
1.987	22,00%	20,95%	1,05%	
1.988	25,00%	24,02%	0,98%	
1.989	27,00%	28,12%	-1,12%	
1.990	26,00%	26,12%	-0,12%	
1.991	26,10%	32,36%	-6,26%	
1.992	26,10%	26,82%	-0,72%	
1.993	25,00%	25,13%	-0,13%	
1.994	21,10%	22,60%	-1,50%	
1.995	20,50%	22,59%	-2,09%	
1.996	19,50%	19,46%	0,04%	
1.997	21,00%	21,63%	-0,63%	
1.998	18,50%	17,68%	0,82%	
1.999	16,00%	16,70%	-0,70%	
2.000	10,00%	9,23%	0,77%	0,77%
2.001	10,00%	8,75%	1,25%	2,02%
2.002	8,00%	7,65%	0,35%	2,37%
2.003	7,40%	6,99%	0,41%	2,78%
2.004	7,80%	6,49%	1,31%	4,09%
2.005	6,60%	5,50%	1,10%	5,19%
2.006	6,90%	4,85%	2,05%	7,24%
2.007	6,30%	4,48%	1,82%	9,06%

2.008	6,40%	5,69%	0,71%	9,77%
2.009	7,70%	7,67%	0,03%	9,80%
2.010	3,60%	2,00%	1,60%	11,40%
2.011	4,00%	3,17%	0,83%	12,23%
2.012	5,80%	3,73%	2,07%	14,30%
2.013	4,02%	2,44%	1,58%	15,88%
2.014	4,50%	1,94%	2,56%	18,44%
2.015	4,60%	3,66%	0,94%	19,38%
2.016	7,00%	6,77%	0,23%	19,61%
2.017	7,00%	5,75%	1,25%	20,86%
2.018	5,90%	4,09%	1,81%	22,67%
2.019	6,00%	3,18%	2,82%	25,49%
2.020	6,00%	3,80%	2,20%	27,69%

Para demostrar la Pérdida del Poder Adquisitivo de los pensionados, en primera medida comparamos los incrementos anuales del IPC y los incrementos anuales del Salario Mínimo reflejados desde el año 1.985 hasta el año 2.020:

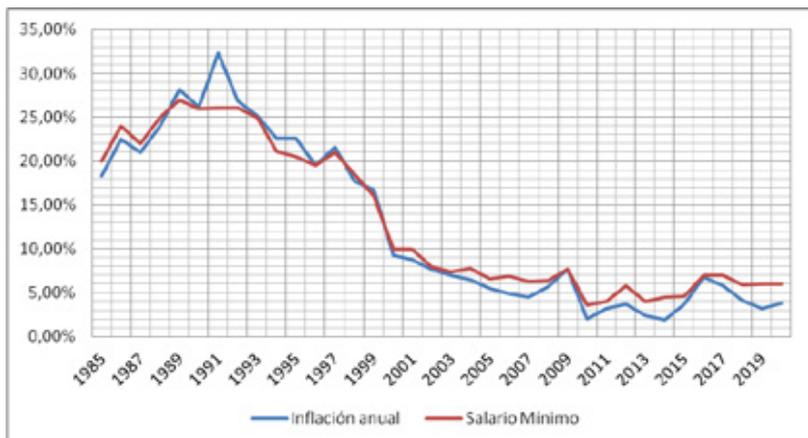


Figura 1: Inflación vs Salario Mínimo 1.985 a 2.020. Fuente DANE.



Figura 2: Diferencia Anual de la Pérdida de Poder Adquisitivo

Observamos que es desde el año 2.000, en que se empieza a reflejar que el IPC se posiciona por debajo del incremento del SML, por lo tanto, en segunda medida, verificamos la diferencia porcentual anualizada entre la inflación y el Salario Mínimo de los últimos veinte años, desde el año 2.000 hasta el año 2.020, lo que se traduce en una Pérdida de Poder Adquisitivo de los Pensionados, ya que el aumento de las mesadas de los Pensionados se realiza con el IPC cada año. Al no realizarse con el Salario Mínimo y ser el IPC inferior, se va produciendo un dife-

rencial año tras año, que es detallado en la Figura No 2.

Al sumar acumulativamente esa diferencia negativa anual entre los incrementos del Salario Mínimo Legal (SML) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC), durante los últimos 20 años, obtenemos la siguiente gráfica, donde se observa que desde el año 2.000 hasta el año 2.020 se ha dado una Pérdida de Poder Adquisitivo para los pensionados del 27,69%, como se muestra en la figura No 3:



Figura 3: Pérdida de Poder Adquisitivo para los pensionados de 2000 a 2020

En este momento se hace necesario aclarar que la Ley 100, exceptuó a los trabajadores y pensionados de ECOPETROL solamente por dos años, extendiendo por este periodo el aumento pensonal con el salario mínimo. Así, en el año 1.995 la ley 238, en su artículo 279 da la estocada final a todos los pensionados de Colombia que se encontraban exceptuados por la Ley 100 y condena su ajuste anual a estar ligado al IPC. Solamente quedamos los jubilados de ECOPETROL exceptuados en lo relativo a la prestación del servicio de salud, mientras las élites no decidan apoderarse de esta otra conquista y nosotros no presentemos la debida resistencia



2. Historia y Normatividad de los Patrimonios Autonomos de Pensiones (PAPs)

En el tema de los Patrimonios Autónomos Pensionales, antes de entrar en su análisis se debe enfatizar con absoluta firmeza que su origen se da por la USO, quien logro plasmar en el Pliego Petitorio, la exigencia de su formación y respectivo blindaje financiero. Lo anterior por la constante preocupación en ese entonces del Sindicato sobre el futuro pensional de los trabajadores y los datos que se tenían sobre la exigua previsión monetaria que tenía ECOPETROL para respaldar el cálculo actuarial del momento. Los Patrimonios Pensionales son producto de la lucha de los trabajadores. Al igual que la excepción que logramos los pensionados que no fuimos cobijados por la LEY 100, para NO cotizar a Pensio-

nes. Es justo aclarar que nos descontaban para el Fondo de Solidaridad, porque ello fue producto del acuerdo alcanzado. En estas dos conquistas no puede haber vacilación, en reconocer a la USO como el baluarte de lucha del origen de los Fondos Patrimoniales.

Es así como el 4 de noviembre del año 1.999, el gobierno de Andrés Pastrana saca el decreto 2153, creando los Fondos, a los que inicialmente se les denominó: **Patrimonios Autónomos en Garantía.** Al momento de su constitución, según el texto del mismo decreto, Ecopetrol tenía un pasivo pensional de 4.237 miles de millones y solo tenía en ese momento en provisiones pensionales 405 mil millones de pesos.

Por lo tanto, en el decreto quedo contemplado un horizonte de tiempo de fondeo anual de ocho años, desde el año 2.000 hasta el año 2.007, momento en el cual debería haberse apropiado el 70% del pasivo pensional de la empresa a diciembre 31 de 1.988. En los cálculos actuariales, debería incluirse tanto los actuales jubilados, como los futuros pensionados y sus sobrevivientes con derecho a pensión.

Algo de vital importancia, es la expresa mención que se realiza en el texto del decreto, donde se dice: ... “Artículo 6°. Formarán parte del patrimonio o patrimonios autónomos los aportes de que tratan los artículos Tercero, Cuarto y Quinto del presente decreto, **conjuntamente con los rendimientos financieros netos que produzcan dichos aportes**”.

En el año 2002, se expide el decreto 941, que cambia la denominación de Patrimonios Autónomos en Garantía a **Patrimonios Autónomos Pensionales**. Se hizo extensivo a las Entidades Territoriales. Este decreto introduce y especifica dentro del cálculo actuarial que se debe realizar cada año, a los ex trabajadores que no tuvieron el derecho a la pensión, pero que tienen el derecho al reconocimiento del bono pensional. Este decreto se aplico en ECOPETROL solamente hasta el año 2.008, cuando se empezaron a pagar las pensiones con los recursos que tenían los Fondos. A este proceso se le denominó Conmutación Parcial Pensional.

Saldos de los Patrimonios Autónomos

Del año 2.000 al año 2.005, el fondeo mostraba las siguientes cifras:

Año	Monto Fondo
2.000	2.7 billones
2.003	0.27 billones
2.004	1.0 billones
2.005	0.86 billones
Total	8.7 billones

“Al cierre de 2.005, los PAGs contaban con COP 8,7 billones, producto de aportes de ECOPETROL y rendimientos. En 2.006 se realizó un nuevo proceso licitatorio para la administración de los recursos, el cual se adjudicó a 6 consorcios fiduciarios”. Tomado de presentación del Comité de Administración de los Patrimonios Autónomos Pensionales. Enero 18 de 2.017. Los 2.7 billones del año 2.000, corresponden al aporte de constitución.

Hubo un intervalo de tiempo, en el que a raíz del cambio de Ecopetrol en su naturaleza jurídica y cuando se convierte en

una Sociedad por acciones, y se inicia el oculto y engañoso proceso privatizador de ECOPETROL; bajo la figura ingrata y mal recordada de Isaac Yanovitch como presidente de Ecopetrol; se emite el Decreto 1760 de 2.003. Este decreto fue objeto de interpretaciones jurídicas, con el objetivo de cesar la responsabilidad de ECOPETROL de continuar realizando los aportes a los Fondos. Sin embargo, estas interpretaciones no obtuvieron la injusta preten-

sión del cese de pagos del empleador, y es así como el fondeo por parte de ECO-PETROL se reinició en el año 2.004.

A continuación, presentamos desde el año de 2.008, hasta el 2.019, los saldos anuales de los Fondos de Patrimonios Autónomos en ECO-PETROL, los cuales han sido una verdadera conquista, lograda por la lucha de los trabajadores:

Año	Monto Fondo
2.008	10.172.791.165.033
2.009	10.971.722.809.139
2.010	11.202.556.253.666
2.011	11.303.177.163.571
2.012	11.866.063.763.916
2.013	11.449.875.834.427
2.014	11.707.688.232.187
2.015	11.561.487.064.076
2.016	12.122.677.478.380
2.017	12.571.154.528.354
2.018	12.348.556.595.292
2.019	12.709.837.581.413

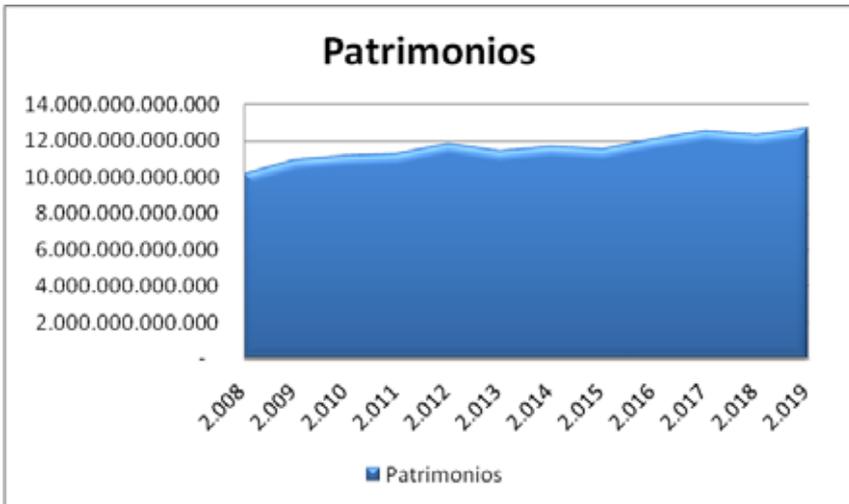


Figura 4: Fondos de Patrimonios Autónomos de ECO-PETROL (En Billones). Fuente ECO-PETROL.

Rendimientos anuales de los Patrimonios Autónomos

Gracias a un derecho de petición, interpuesto por nuestra Asociación, pudimos obtener las cifras de los rendimientos, desde el año 2.008 hasta el año 2.019

Año	Rendimiento Fondo
2.009	1.433.084.282.109
2.010	840.302066.778
2.011	767.108.780.613
2.012	1.226.834.053.449
2.013	255.478.625.538
2.014	942.795.146.471
2.015	565.010.712.688
2.016	1.314.378.603.162
2.017	1.158.442.228.212
2.018	724.852.314.859
2.019	1.252.673.734.205

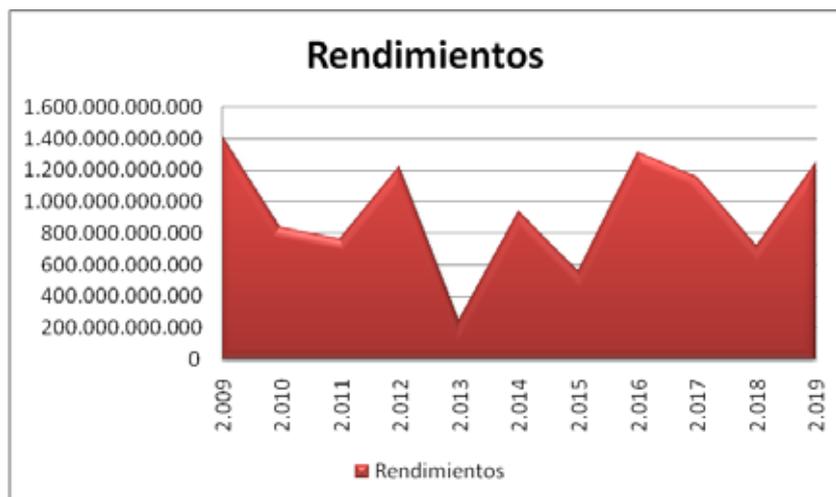


Figura 5: Rendimientos anuales de los Fondos de Patrimonios Autónomos de ECOPELROL (En Billones). Fuente ECOPELROL.

Pago de mesadas pensionales por año

Año	Pago Mesadas
2.009	550.677.861.897
2.010	602.683.025.717
2.011	649.446.029.427
2.012	659.115.202.299
2.013	670.490.706.769
2.014	681.078.603.941
2.015	707.520.935.756
2.016	756.310.394.792
2.017	800.123.006.109
2.018	837.947.101.465
2.019	866.570.295.099

Con base en el derecho de petición solicitado, también nos fueron suministradas dichas cifras por parte de ECOPETROL. Vale la pena citar que ECOPETROL, menciona que solamente da los datos de los últimos 10 años, justificándose en la ley 962 de 2.015, que en su artículo 28, expresa que no es su obligación mantenerlos mas de ese tiempo.



Figura 6: Pagos de Mesadas Pensionales con recursos de los PAPs. (En Millardos). Fuente ECOPETROL.

3. A luchar para avanzar. A avanzar para conquistar.

Desde la misma creación de ECOPETROL, las élites han intentado desvirtuar el papel organizativo y protagónico de los trabajadores, despreciando con el silencio y la omisión o menospreciando las conquistas alcanzadas. Así paso con la creación de ECOPETROL. La oligarquía criolla calla convenientemente sobre quien fue el que origino todo un movimiento social y popular que lucho por hacer realidad el sueño de que Colombia tuviera su propia empresa nacional que manejara nuestro recurso natural. Con nuestros propios obreros y profesionales colombianos

Así ha pasado también con el tema de los Patrimonios Autónomos. Se desconoce el papel de la lucha, de las propuestas realizadas en su momento, de los Pliegos

de Peticiones y de las Convenciones Colectivas. Con la omisión del nombre del Sindicato o el silencio. Se manipula al no nombrar a la USO, como la organización que hizo posible la creación de los Patrimonios Autonomos para asegurar el pago de las pensiones a todos los trabajadores de ECOPETROL.

Las élites nunca se han quedado quietas y ha sido tal su violencia social que nos agredieron fuertemente con las leyes 50 de 1.990 y 100 de 1.993. Esta última combinada con el Acto Legislativo 001 de 2.005, golpearon a los trabajadores que ingresaron a la empresa después de enero del año 2.003 al condenarlos a cotizar pensión al Sistema General y terminar los regimenes de excepción, además de prohibir el derecho

de negociar temas pensionales en los Pliegos de Peticiones. Algo que hoy después de 15 años, ve algo de luz, al haber conceptos favorables de la CIDH, que todavía no son definitivos pero por lo menos muy esperanzadores, para recuperar esta conquista arrebatada.

Al analizar las cifras, hay una tendencia creciente de la participación del pago de las mesadas con los Patrimonios, empezando en el año 2.009 con una participación del 5,9 % y llegando al 2.019 con una participación del 6,82%. Sin embargo, también se analiza que al comparar cada año, el pago de mesadas de todos los jubilados con estos recursos, el porcentaje del pago de las mesadas no supera ni el 7 % de los Fondos de los Patrimonios, demostrado en la siguiente gráfica:

Año	Monto fondo (billones)	Pago mesadas (millardos)	% del fondo
2.008	10.172.791.165.033	SIN DATO	
2.009	10.971.722.809.139	550.677.861.897	5,02%
2.010	11.202.556.253.666	602.683.025.717	5,38%
2.011	11.303.177.163.571	649.446.029.427	5,75%
2.012	11.866.063.763.916	659.115.202.299	5,55%
2.013	11.449.875.834.427	670.490.706.769	5,86%
2.014	11.707.688.232.187	681.078.603.941	5,82%
2.015	11.561.487.064.076	707.520.935.756	6,12%
2.016	12.122.677.478.380	756.310.394.792	6,24%
2.017	12.571.154.528.354	800.123.006.109	6,36%
2.018	12.348.556.595.292	837.947.101.465	6,79%
2.019	12.709.837.581.413	866.570.295.099	6,82%

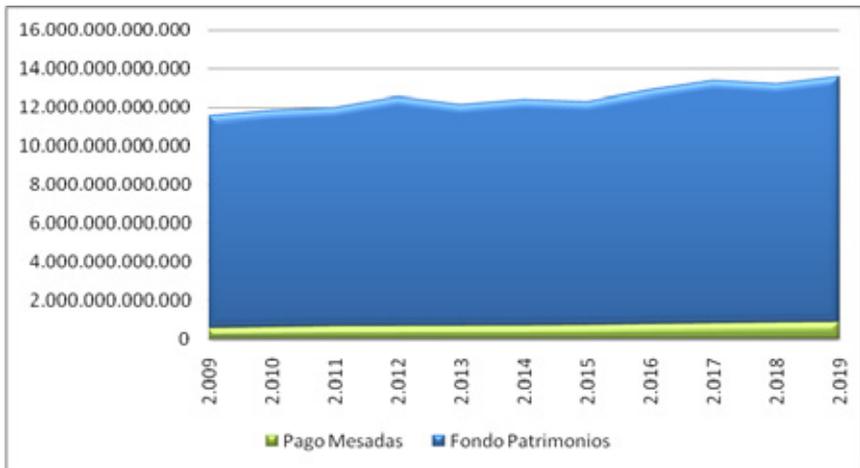


Figura 7: Patrimonios Autonomos Pensionales vs Mesadas Pagadas.
Fuente: ECOPETROL.

Por otra parte, solamente con los rendimientos generados, se pueden pagar las mesadas en su totalidad y queda dinero disponible para reinvertir en los mismos Fondos. Por lo tanto nuestra propuesta específica es que para revertir la tendencia de Perdida de Poder Adquisitivo acumulada en casi el 30% en los últimos 20 años, se cubra para el incremento anual de las mesadas pensionales hacia el futuro, con los Fondos de

los Patrimonios Pensionales, aplicando el principio de favorabilidad entre el Salario Mínimo o el IPC causado. La cifra que sea más alta. Ya que debido a las variables macroeconómicas de contextos y coyunturas, nada nos asegura que el incremento por Salario Mínimo siga siendo más alto que el IPC.

Año	Monto fondo (billones)	Rendimiento fondo	Pago mesadas
2.008	10.172.791.165.033	Sin Dato	Sin Dato
2.009	10.971.722.809.139	1.433.084.282.109	550.677.861.897
2.010	11.202.556.253.666	840.302066.778	602.683.025.717
2.011	11.303.177.163.571	767.108.780.613	649.446.029.427
2.012	11.866.063.763.916	1.226.834.053.449	659.115.202.299
2.013	11.449.875.834.427	255.478.625.538	670.490.706.769
2.014	11.707.688.232.187	942.795.146.471	681.078.603.941
2.015	11.561.487.064.076	565.010.712.688	707.520.935.756
2.016	12.122.677.478.380	1.314.378.603.162	756.310.394.792
2.017	12.571.154.528.354	1.158.442.228.212	800.123.006.109
2.018	12.348.556.595.292	724.852.314.859	837.947.101.465
2.019	12.709.837.581.413	1.252.673.734.205	866.570.295.099
TOTALES		10.480.960.548.084	7.781.963.163.271

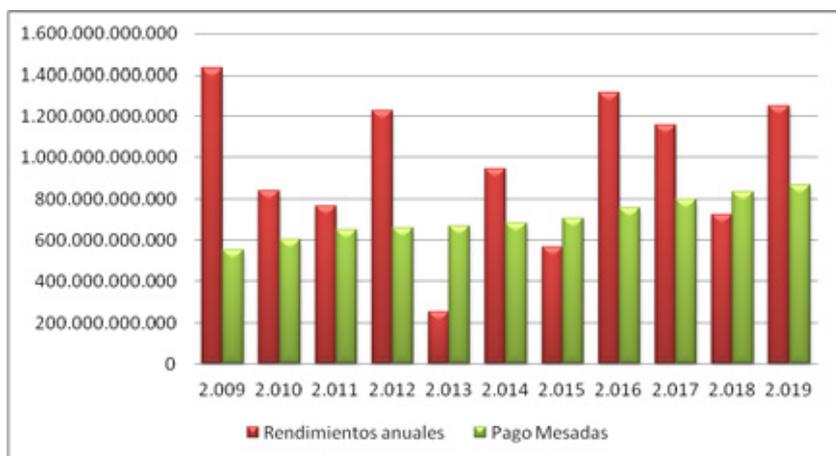


Figura 8: Rendimientos de los Patrimonios Autonomos Pensionales vs Mesadas Pagadas. Fuente: ECOPEPETROL.

Hemos querido consolidar todas las cifras e integrarlas en una sola gráfica, para obtener una mayor claridad y evidenciar las comparaciones realizadas anteriormente y obtener un dato muy diciente, que soporta nuestra solicitud sobre la nivelación del incremento: La suma de los rendimientos desde el año 2.009 hasta el año 2.019 suma 10.4 billones y las mesadas pagadas durante el mismo lapso, fueron de 7.8 billones aproximadamente. Quedando a favor del Fondo de Patrimonios aproximadamente 2.7 billones, como se indica en la tabla de la figura 8.

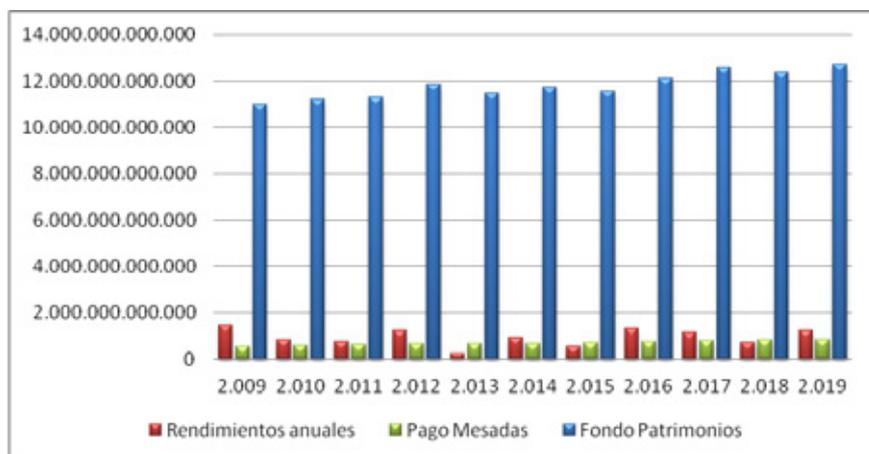


Figura 9: Fondos PAPs vs Rendimientos Anuales vs Mesadas Pagadas.
Fuente: ECOPETROL.

4. Justificaciones a la solicitud de ajustes anuales a las mesadas pensionales.

Producto de la consolidación anterior con cifras oficiales y del análisis de las mismas, consideramos totalmente pertinente, iniciar todo un conjunto de acciones jurídicas y de movilización, para que las mesadas pensionales sean reajustadas anualmente de acuerdo al incremento del salario mínimo o el IPC, lo que resulte más favorable para el pensionado y/o sustituto.

Los argumentos principales para elevar esta solicitud, en términos generales son:

1. Desde el año 2.000 hasta el año 2.020, el valor porcentual diferencial de los incrementos anuales del IPC y del Salario Mínimo en Colombia, se ha venido acumulando, evidenciando una pérdida del poder adquisitivo de los pensionados, del orden del 30% de afectación económica, situación de la que los pensionados y sustitutos en Ecopetrol también la sufrimos.
2. Que los Fondos de los Patrimonios Autónomos de Ecopetrol, han dado los rendimientos anuales suficientes para el pago de las mesadas pensionales. El promedio anual de los rendimientos de los últimos 11 años, desde el 2.009 hasta el año 2.019, fueron de 953 millardos y el promedio del pago de las mesadas, en el mismo periodo de tiempo fueron de 707 millardos.

3. Que la población pensional y sustituta en Ecopetrol, cobijada con el Fondo de los Patrimonios Autónomos es FINITA, es decir su población beneficiaria no incrementa, sino por el contrario decrece por el paso normal de la vida con los fallecimientos de la población; por ello y de manera responsable pero también solidaria, creemos firmemente que la sostenibilidad financiera del Patrimonio de los Fondos Pensionales no se vería afectada al realizar un incremento anual de las mesadas acorde a las necesidades de la población pensional y sustituta.
4. La duración del Patrimonio de los Fondos Pensionales de Ecopetrol al ser finita, asegura que se cubran todas las mesadas de los actuales beneficiarios de dicho Fondo. Y muy probablemente, quedaran remanentes económicos importantes sujetos a utilidades diferentes a su objeto. Por lo tanto, la solicitud que se realiza es totalmente coherente con el deseo de mejorar los niveles de vida digna de la población pensional.

Los altos rendimientos que produce el capital del Fondo comparados con el pago de las mesadas pensionales, la característica de finitud del Fondo, por el natural decrecimiento de su población y su consecuente auto sostenibilidad financiera, así como el grave riesgo de

que queden remanentes financieros sujetos a una utilización diferente al objetivo del Fondo, permiten atender esta justa petición, la cual incrementará el valor mensual de las pensiones y hará que las mesadas recuperen y conserven su poder adquisitivo.

Por lo anterior, debidamente expuestos los argumentos y las justificaciones, invitamos y convocamos a todas las Asociaciones de Pensionados de ECOPE-TROL a iniciar todo tipo de acciones jurídicas y de movilización, para lograr que el ajuste anual de las mesadas se incremente con el Salario Mínimo Legal o el IPC (el que sea más favorable a los

pensionados). Dicho ajuste nivelatorio será asumido con cargo al Fondo de los PAPS, sin compromiso de su sostenibilidad financiera. Las cifras demuestran que los Fondos, bien manejados ofrecerían con solo sus rendimientos el capital necesario para respaldar las mesadas pensionales.

